

BANCO DE ESPAÑA

27115 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de diciembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,990	123,236
1 ECU	155,644	155,956
1 marco alemán	84,879	85,049
1 franco francés	24,649	24,699
1 libra esterlina	188,876	189,254
100 liras italianas	7,696	7,712
100 francos belgas y luxemburgueses	412,961	413,787
1 florín holandés	75,821	75,973
1 corona danesa	21,902	21,946
1 libra irlandesa	194,914	195,304
100 escudos portugueses	80,968	81,130
100 dracmas griegas	51,300	51,402
1 dólar canadiense	89,512	89,692
1 franco suizo	104,726	104,936
100 yenes japoneses	120,934	121,176
1 corona sueca	18,459	18,495
1 corona noruega	19,231	19,269
1 marco finlandés	28,293	28,349
1 chelín austríaco	12,063	12,087
1 dólar australiano	91,037	91,219
1 dólar neozelandés	80,190	80,350

Madrid, 14 de diciembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

27116 ORDEN de 16 de noviembre de 1995, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Valme», de Sevilla.

Visto: El expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la denominada «Fundación Valme», instituida y domiciliada en Sevilla, Hospital Universitario de Valme, carretera Sevilla-Cádiz.

Antecedente de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida en escritura pública de fecha 22 de junio de 1995, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario

del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.046 y corregida ante el mismo Notario con fecha 26 de octubre de 1995 con número de protocolo 3.204, figurando como fundadores, don Alfonso Prieto Rodríguez y otros.

Segundo.—Tendrá por objeto principalmente, la actividad docente desarrollada en los siguientes objetivos particulares:

1. Promocionar las actividades de investigación básica y aplicada dentro del ámbito de la atención sanitaria de Andalucía.
2. Conceder becas y ayudas económicas para el personal investigador.
3. Organizar reuniones, seminarios, congresos y actividades análogas sobre las ciencias de la salud.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por 1.049.000 pesetas, que han sido desembolsados, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la correspondiente certificación incorporada a la escritura del 22 de junio de 1995.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por nueve miembros.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Alfonso Prieto Rodríguez, Presidente; Secretario, don Carlos Gallo Vallejo y Vocales, doña Mercedes Loscertales Abril, don Javier Miñano Sánchez, don José Antonio Otero Fernández, doña María Dolores Jiménez Henádez, don Marcelino García Pérez, don Antonio Grilo Reina y don Rafael Galisteo Domínguez.

Todos los cuales han aceptado los cargos.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/1972 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/1979 de 29 de junio, por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de fundaciones culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Derecho 42/1983 de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Fundación Valme», con domicilio en Sevilla, Hospital Universitario de Valme, carretera Sevilla-Cádiz.

Segundo.—Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 22 de junio de 1995.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.—La Consejera, Inmaculada Romacho Romero.